

---

COMISIÓN DE VALORACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 11 ORDEN 3/2018, DE 25 DE MAYO, DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LAS PERSONAS AFECTAS DE PARKINSON Y DE SUS FAMILIAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA. PUBLICADA EN EL DOGV EL 04.06.2018. NÚM 8309

---

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2024, de la Conselleria de Sanidad, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar acciones y programas de actuación para la atención y cuidado de las personas afectas de Parkinson y de sus familias, en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2024. (DOGV 9801/04.03.2024)

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:** **María Salomé Matoses Jaén**  
Subdirectora General de Atención Hospitalaria

**VOCALES:** **Jesús Miguel Romero Pérez**  
Técnico Gestión Sanitaria

**Roberto Carlos Marzal Sáez**  
Técnico Gestión Sanitaria

**SECRETARIA:** **Sandra Carcedo Llobell**  
Técnica Medio de Gestión

En Valencia, siendo las 9 horas del día 10 de abril 2024, se reúnen los asistentes arriba referenciados y se procede a realizar las deliberaciones y adoptar los acuerdos que constan a continuación:

1.- Se acuerda publicar listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas (Anexo). Se adjuntan en el mismo anexo algunas aclaraciones sobre los motivos detectados.

2.- Se concede un plazo de 10 días desde la publicación de este documento para alegaciones, aportación o subsanación de documentación según el caso. Transcurrido dicho plazo sin aportar o subsanar la documentación se tendrá por excluida la solicitud. Las alegaciones, aportación o subsanación de documentación, no se podrán realizar con presentación física, salvo los casos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo utilizar el trámite telemático establecido al efecto:

Aportación de documentos de subsanación o de justificación de un expediente de ayudas o de subvenciones de la Dirección General de Atención Hospitalaria.

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G19554](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G19554)

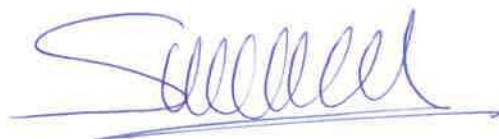
Y no habiendo más que hacer constar y siendo las 11 horas del día de la fecha se da por finalizada la sesión, de todo lo cual y con el visto bueno de la Sra. presidenta, como secretaria doy fe.

PRESIDENTA



María Salomé Matoses Jaén  
Subdirectora General de Atención Hospitalaria

SECRETARIA



Sandra Carcedo Llobell  
Técnica Medio de Gestión

## ANEXO

ADMESES		
EXP	CF	RAÓ
01	G96293394	ASOCIACIÓN PARKINSON VALENCIA
05	G53615795	ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE
07	G53881991	ASOC. ASPE CONTRA ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS ENF.NEURODEG.

ADMITIDAS		
EXP	CF	RAZÓN
01	G96293394	ASOCIACIÓN PARKINSON VALENCIA
05	G53615795	ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE
07	G53881991	ASOC. ASPE CONTRA ALZHEIMER, PARRINSON Y OTRAS ENF.NEURODEG.

EXCLUSOS			
EXP	CF	RAÓ	MOTIU
02	G12495735	ASOCIACIÓN PARKINSON CASTELLON	2 b) i)
03	G97154314	ASOCIACIÓN PARKINSON GANDIA SAFOR	2 g)
04	G54425186	ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTINA DE NOVELDA	1 s)
06	G54115365	FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES C.V.	1 i)
08	G54570924	ASOCIACIÓN PARKINSON ELCHE	2 g) i) e)
09	G53354254	ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA VILLENA Y COMARCA	1 i)
10	G98117062	FUND. CV JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE	1 i)
11	G12487575	FUNDACION COOPERATIVA VILA-REAL	1 i)

EXCLUIDAS			
EXP	CF	RAZÓN	MOTIVO
02	G12495735	ASOCIACIÓN PARKINSON CASTELLON	2 b) i)
03	G97154314	ASOCIACIÓN PARKINSON GANDIA SAFOR	2 g)
04	G54425186	ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTINA DE NOVELDA	1 s)
06	G54115365	FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES C.V.	1 i)
08	G54570924	ASOCIACIÓN PARKINSON ELCHE	2 g) i) e)
09	G53354254	ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA VILLENA Y COMARCA	1 i)
10	G98117062	FUND. CV JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE	1 i)
11	G12487575	FUNDACION COOPERATIVA VILA-REAL	1 i)

1 No compleix condicions establides en el resolució 4 de la Resolució de 20 de febrer de 2024 (DOGV 9809 04.03.2024)

1 No cumple condiciones establecidas en el resolucio 4 de la Resolució de 20 de febrero de 2024 (DOGV 9809 04.03.2024)

2 Falta de documentació establida en el resolució 8 de la Resolució de 20 de febrer de 2024 (DOGV 9809 04.03.2024)

2 Falta de documentación establecida en el resolucio 8 de la Resolució de 20 de febrero de 2024 (DOGV 9809 04.03.2024)

(La documentació no aportada o esmenada s'especifica amb la letra que apareix en l'esmentat resolució)

(La documentación no aportada o subsanada se especifica con la letra que aparece en el mencionado resolucio)

**Observacions:**

- 1.1. Finalitat de l'entitat la millora de la qualitat de vida de les persones afectades de Parkinson.
- 1.3. Concurrencia circumstància establida en l'article 13.2 de la Llei 39/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.
- 2.g). Recursos humans i acreditació de la titulació que justifique l'acompliment de les funcions detallades en el programa.
- 2.j). Pressupost no específic del programa, pressupost desequilibrat, ingressos detallats superiors a les despeses reflectides en el pressupost...
- 2.l). Còpia autenticada o fotocòpia acurada dels estatuts
- 2.o). Autorització perquè l'Administració obtinga directament l'acreditació del compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social

**Observaciones:**

- 1.1. Finalidad de la entidad la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas de Parkinson.
- 1.3. Concurrencia circunstancia establecida en el artículo 13.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 2.g). Recursos humanos y acreditación de la titulación que justifique el desempeño de las funciones detalladas en el programa.
- 2.j). Presupuesto no específico del programa, presupuesto desequilibrado, ingresos detallados superiores a los gastos reflejados en el presupuesto...
- 2.l). Copia autenticada o fotocopia coetada de los estatutos
- 2.o). Autorización para que la Administración obtenga directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social